



Vía	Tramo	Período
Carmen	Maule-Ventura Lavalle	14 de mayo-15 de septiembre 2007
Carmen	Maule hasta Placer	17 de marzo-30 de agosto 2007
Sierra Bella	Maule-Ventura Lavalle	14 de mayo-15 de septiembre 2007
Sierra Bella	Maule hasta Placer	17 de marzo-30 de agosto 2007
Sierra Bella	Placer-Av. Isabel Riquelme	29 de junio al 30 de noviembre 2007

2.- Déjase sin efecto la resolución exenta 927, de 14 de mayo de 2007, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Pablo Rodríguez Olivares, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

Ministerio de Planificación

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA A FUNCIONARIO QUE INDICA

Santiago, 4 de abril de 2007.- Hoy se decretó lo que sigue: Núm. 77.- Vistos: Lo dispuesto en la ley 18.989 de 1990, orgánica del Ministerio de Planificación; en la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004; y las facultades que concede el artículo 32, de la Constitución Política de la República.

Decreto:

1°.- Acéptase, a contar del 9 de abril de 2007, la renuncia voluntaria presentada por don Eduardo Vicencio Salgado, (RUT. N° 6.490.421-3), profesional, Secretario Regional Ministerial, grado 4° de la escala única de sueldos, planta de directivos, del Ministerio de Planificación en la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Araucanía. (Temuco).

2°.- Déjase constancia que la persona antes mencionada no está sujeta a sumario administrativo, ni tiene cargos pendientes.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Clarisa Hardy Raskovan, Ministra de Planificación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a Ud.- Gonzalo Arenas Valverde, Subsecretario de Planificación.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

CERTIFICADO

El Banco Central de Chile certifica que la Tasa de Interés Promedio (TIP) mensual de captación para operaciones reajustables entre 90 y 365 días, fue de 1,04% anual durante el mes de junio de 2007.

Asimismo, en conformidad con lo dispuesto en el N° 5 del Capítulo IV.B.8.1. del Compendio de Normas Financieras, certifica que la Tasa de Interés Promedio (TIP) quincenal de captación para operaciones reajustables entre 90 y 365 días, correspondiente a la segunda quincena de junio de 2007, fue de 0,96% anual.

Santiago, 4 de julio de 2007.- Juan Esteban Laval Zaldívar, Ministro de fe (S).

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES

PROMULGA ENMIENDA AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LOS ANDES, ZONA H-4

En cumplimiento al artículo 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y del artículo 2.1.13 de la Ordenanza respectiva, se aprobó enmienda al plan regulador de la comuna de Los Andes:

Aprobada por el Consejo Municipal de Los Andes mediante acuerdo N° 81, sesión N° 23, de 12 de junio de 2007. Promulgada por decreto alcaldicio N° 1.308, de 15 de junio de 2007, dice: "Apruébase el proyecto de enmienda al Plan Regulador Comunal de Los Andes, zona H-4".

Artículo único: Enmiéndese el Plan Regulador Comunal de Los Andes, provincia de Los Andes, Región de Valparaíso:

1. Reemplácese en el punto b. Condiciones de Subdivisión y Edificación, de la zona H-4, el punto b.2 Coeficiente de constructibilidad: 1.2 por el siguiente: Coeficiente de constructibilidad: 1.4
2. Reemplácese en el punto b. Condiciones de Subdivisión y Edificación, de la Zona H-4, el punto b.3 Coeficiente de ocupación de suelo 0,4. Por el siguiente:

- Coeficiente de ocupación de suelo equipamiento Tipo Comercio en predios que no enfrentan la Av. Santa Teresa y otros tipos de equipamiento (tipificados en el artículo 2.1.33 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones): 0.4
- Coeficiente de ocupación de suelo uso Residencial: 0,52.
- Coeficiente de ocupación de suelo equipamiento Tipo Comercio en predios que enfrentan vía Santa Teresa (las escalas se tipificarán según el artículo 2.1.36 de la Ordenanza General de Urbanismos y Construcciones): 0,7.

Anótese, Comuníquese y Archívese.- Manuel Rivera Martínez, Alcalde.- Luis Rojas Jélvez, Secretario Municipal.

Normas Particulares

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE PESCA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 1.528 de 18 de mayo de 2007 de esta Subsecretaría, autorizase a **JUAN CESAR BUSTO LEIVA** para instalar, por el período de seis meses contados desde la fecha de la presente resolución, colectores de semillas de mitilidos en sector sur de Pucheguín, estero Reloncaví, X Región, en una superficie de 2,00 hectáreas, cuyas coordenadas geográficas, referidas al plano DPC-210, son:

Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)
A	41°36'19,28"	72°19'39,91"
B	41°36'19,17"	72°19'35,12"
C	41°36'25,01"	72°19'34,88"
D	41°36'25,12"	72°19'39,71"

Valparaíso, 18 de mayo de 2007.- Carlos Hernández Salas, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 1.951, de 3 de julio de 2007, de esta Subsecretaría, recházase la solicitud de concesión de acuicultura N° 200111268 presentada por **INVERSIONES CONCOTO LIMITADA**, para instalar y operar un centro de cultivo ubicado en estero sin nombre, Isla Jechica, XI Región.

Valparaíso, 3 de julio de 2007.- Carlos Hernández Salas, Subsecretario de Pesca.

Ministerio de Hacienda

Servicio de Impuestos Internos

Dirección Nacional

COMPLEMENTA RESOLUCION N° 99, DE 2006, QUE AUTORIZO A CONTRIBUYENTE PARA EMITIR BOLETAS ELECTRONICAS

(Extracto)

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos N° 79 de 4 de julio de 2007, que establece:

Autoriza a Paris S.A., RUT N° 81.201.000-K para emitir boletas electrónicas y boletas no afectas o exentas electrónicas en siete sucursales adicionales a la permitida por la resolución N° 99, de 2006. La autorización otorgada en virtud de la presente resolución regirá a contar del mes de julio de 2007.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en Internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII en julio, de 2007.

XV Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA A CONSTRUCTORA M3 S.A.

(Extracto)

La XV Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente del SII, por resolución Ex. N° 4.758, de fecha 19 de junio de 2007, otorga a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación, a Constructora M3 S.A., RUT N° 76.262.460-5, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en los contratos de instalación o confección de especialidades que contraten, establecido en la Res. Ex. N° 142 de 26.12.2005 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del día 29.12.2005.- Hugo Horta Barahona, Director Regional.

VII Dirección Regional Talca

DEROGASE UTOORIZACION DE AGENTE RETENEDOR DE IVA A SOCIEDAD COMERCIAL ROGAR LTDA.

(Extracto)

La VII Dirección Regional Talca del S.I.I., por Res./Dre.07/Ex. N° 3.490 de fecha 29 de junio de 2007, deroga a contribuyente Sociedad Comercial Rogar Ltda., RUT. N° 78.556.910-5, a contar de la fecha de esta publicación, la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado, de cambio de sujeto total de derecho del IVA en las ventas de chatarra, de acuerdo a lo establecido en la Resolución ex. N° 7 del 28.01.2003, de la Dirección Nacional.

Talca, 29 de junio de 2007.- Mirtha Barra Paredes, Directora Regional.

Ministerio de Justicia

APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS A "CONFEDERACION DEL PERSONAL DEL CUADRO PERMANENTE EN RETIRO Y MONTEPIOS DE LA DEFENSA NACIONAL" DE SANTIAGO

Santiago, 5 de junio de 2007.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.709 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en la resolución N° 520, de 1996, modificada por resolución N° 661, de 2002, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Confederación del Personal del Cuadro Permanente en Retiro y Montepios de la Defensa Nacional", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por decreto supremo de Justicia N° 2504, de 21 de junio de 1944, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 9 de junio de 2004, 4 de mayo de 2005, 2 de noviembre y 4 de diciembre de 2006, todas otorgadas en la Notaría Pública de Santiago, de doña María Angélica Zagal Cisternas.

2.- Declárese que de conformidad a las reformas aprobadas por el presente decreto, la entidad en lo sucesivo se denominará "Confederación de Pensionados y Montepiados de la Defensa Nacional", en adelante "CONFAR".